

infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 01-07-04, registrada al núm. 1274, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de Delegación de Competencias, número 1.275, de fecha 29-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

Habiéndose instruido a solicitud de D. Tuhami Bohout Al-Lal el correspondiente expediente sobre declaración de ruina, en relación con el edificio de su propiedad, situado en la calle General Margallo, n.º 14 / Capitán Viñals, n.º 17 de la Ciudad de Melilla, y a la vista del informe técnico aportado por el propietario del inmueble, redactado por el Arquitecto Técnico D. Angel Gallego Montiel, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero

VENGO EN RESOLVER

Poner de manifiesto el expediente a los moradores y a los titulares de derechos reales, al efecto que durante el plazo de Quince Días, prorrogables por la mitad del concedido, puedan personarse en el mismo, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, con advertencia de que las pruebas periciales que, en su caso aporten, sólo serán tenidas en cuenta si son formuladas por Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico Aparejador, debidamente colegiado.

Con la notificación de la presente resolución se acompaña informe técnico aportado por la propiedad sobre el estado del inmueble.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 1 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2210.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a RRAS Servicios Inmobiliarios, S.L., propietario del inmueble sito en la calle Francisco Sánchez Barbero n.º 10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 18 de agosto de 2004 registrada al núm.1616 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. Francisco Sánchez Barbero, n.º 10, a que se le obligaba en resolución de fecha 13-05-2004, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 06-08-2004, consistentes en:

* Se considera procedente ordenar al promotor de las obras en calle Francisco Sánchez Barbero n.º 12 la urgente consolidación de las partes afectadas de los cerramientos de fachada y medianero y del pretil de azotea de la vivienda de calle Francisco Sánchez Barbero n.º 10".

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Imponer a RRAS Servicios Inmobiliarios S.L. multa coercitiva de Ciento Cincuenta euros (150 euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de